

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de marzo de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

8516 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación (INCIE) por la que se transcribe relación definitiva de aspirantes admitidos a la oposición para cubrir tres plazas de Administrativos.*

En cumplimiento de lo exigido en el punto 5.4 de la Resolución de 10 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), este Instituto ha resuelto publicar la relación definitiva de aspirantes admitidos a la oposición para cubrir tres plazas de Administrativos.

Apellidos y nombre	D. N. I.
<i>Aspirantes admitidos</i>	
Alonso Hernández, Sixto	3.750.144
Beneit Galindo, Vicente	4.361.001
Berciano Villasol, Andrés	2.433.993
Calvano González, Jesús	2.426.564
Campos Aleza, María Carmen Albina	50.802.894
Fernández Llorvein, Basilio	7.899.304
Gómez Hernández, Santiago	51.952.901
González Ortega, Lucinio	12.856.797
Hernández Sánchez de Rojas, César	3.804.654
Ibáñez Hernández, Víctor Alfredo	2.825.318
Marquina Sanz, Javier	72.009.029
Molinos Sanz, Florian	51.042.290
Sánchez de Rojas Avilés, Angel	3.778.266
Sordo Martínez, Fernando	49.774
Vinuesa Pulido, Pedro	50.411.087
<i>Aspirantes excluidos</i>	
Hervás Moreno, Alfonso	461.163

Madrid, 18 de febrero de 1977.—El Director del INCIE, José Fernández Vega.

MINISTERIO DE TRABAJO

8517 *RESOLUCION de la Organización de Trabajos Portuarios por la que se hacen públicos el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la oposición libre convocada para cubrir 16 plazas de la Escala Administrativa.*

De conformidad con la base cuarta, norma 6.2 de la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo de 5 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 211, del día 2 de septiembre de 1976) por la que se convocan, por el sistema de oposición libre, 16 plazas de la Escala Administrativa de la Organización de Trabajos Portuarios, Organismo Autónomo de dicho Ministerio, en las Secciones Provinciales de Almería, Barcelona, Cádiz, Guipúzcoa, Las Palmas, Oviedo, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona y Valencia, y habida cuenta de que ha transcurrido el plazo señalado al efecto sin que se haya formulado recusación alguna de miembros de los Tribunales Calificadores, se dan éstos por constituidos y se acuerda hacer público el día, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, ya que por tratarse de actuación simultánea de los aspirantes no ha lugar a verificar sorteo, para lo cual se señala el día 26 de abril próximo, a las diez horas, en los locales de las respectivas Secciones Provinciales, donde deberán comparecer los aspirantes admitidos a cada una de las plazas indicadas anteriormente, quedando excluidos aquellos que no comparezcan en la fecha, hora y lugar señalados.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—El Delegado general, Javier Angoloti Cárdenas.

8518

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se complementa la del 3 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), que hacía pública la relación de Facultativos admitidos y excluidos al concurso libre de méritos convocado para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Juan Canalejo» de la Seguridad Social de La Coruña.

Por la presente resolución se complementa la del 3 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) que hacía pública la relación de Facultativos admitidos al concurso libre de méritos convocado para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Juan Canalejo», de La Coruña, en el sentido siguiente:

Facultativos incluidos

Meiras Barreiro, José Carlos.

Madrid, 16 de diciembre de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

8519

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Técnicos Especializados vacantes en la plantilla de dicho organismo.

Vacante tres plazas de Técnicos Especializados en la plantilla del Organismo Autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las mediante el sistema de oposición libre, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas de Técnicos Especializados dotadas en la plantilla presupuestaria del Servicio de Publicaciones.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—De acuerdo con las normas de creación (Acuerdo del Consejo de Ministros, de 3 de mayo de 1974), y por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Dichas plazas estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los Presupuestos generales del Servicio de Publicaciones, en relación a la Escala de Técnicos Especializados de este Organismo.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Fase de oposición, que constará de los ejercicios que se indican:

El primer ejercicio consistirá en la realización, por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, de tres temas, uno de cada de las tres materias primeras del programa que se publica juntamente con esta convocatoria, sacados a suerte por el Tribunal.

El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo oral, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de dos temas sacados a la suerte por el Tribunal, de las materias incluidas en el grupo IV del programa. Los opositores dispondrán de un tiempo máximo de diez minutos para la preparación de este ejercicio.

El tercer ejercicio consistirá en la resolución escrita de un caso práctico, elegido por sorteo de entre varios preparados por el Tribunal, sobre el temario del grupo IV del programa que se publica juntamente con esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales.*

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del Título Universitario de Enseñanza Técnica Superior en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Institucional o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido —si no están exentas— el Servicio Social antes de que finalice el plazo de los treinta días, señalado para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud consignar sus circunstancias personales y hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse en caso de obtener la plaza a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. *Organismos a quien se dirige.*

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas al ilustrísimo señor Director del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio de Publicaciones en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos a examen serán de mil (1.000) pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el importe.*

El importe de dichos derechos se efectuará en la Sección de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo, Director del Servicio de Publicaciones, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo, Director del Servicio de Publicaciones, y se publicará su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Servicio de Publicaciones o persona en quien delegue.

Vocales: El Subdirector del Servicio de Publicaciones, el Oficial Mayor del Ministerio de Trabajo, un representante de la Dirección General de la Función Pública y el Jefe de la Sección de Asuntos Generales del Servicio de Publicaciones, que actuará como Secretario.

Se nombrarán tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición, se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes, cuando no fuera conjunta y simultánea, se efectuará mediante sorteo público que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes será único, siendo excluidos de las pruebas selectivas aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

a) De la oposición.

El ejercicio escrito se calificará de 0 a 10 puntos para cada uno de los temas, obteniéndose la puntuación del ejercicio mediante la media de las puntuaciones asignadas a los temas y siendo necesario obtener por lo menos cinco puntos para aprobarlo.

El ejercicio oral se calificará de 0 a 10 puntos para cada uno de los temas, obteniéndose la puntuación del ejercicio mediante la media de las puntuaciones asignadas a los temas y siendo necesario obtener por lo menos cinco puntos para aprobarlo.

El ejercicio práctico, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario la obtención de, por lo menos, cinco puntos para aprobarlo.

La puntuación definitiva de la oposición estará constituida por la suma de las calificaciones de ambos ejercicios.

7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá

estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social, o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaron su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Servicio de Publicaciones se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de personal al servicio de los organismos autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 3 de febrero de 1977.—El Secretario general Técnico, Director del Servicio, Fernando Sánchez Creus.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																			
Póliza de 3 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada									
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																	
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																	
I. DATOS PERSONALES Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																			
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre													
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia													
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia													
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.											
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre													
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																			
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha ingreso			19.3 Situación actual										
Reservado para codificación																			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2
II. FORMACION																			
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad										
22. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales									
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico										
24. Pruebas selectivas en que ha participado						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados										
24.1 Denominación del cuerpo o plaza																			
Reservado para codificación																			
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3									
III. EXPERIENCIA																			
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual, o contratado																			
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición									
26. Trabajo en la empresa privada																			
Reservado para codificación																			
25.1	25.2	25.3	25.4	26															

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:		

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...

(lugar)

(día)

(mes)

(año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Operación o concurso	Formación (cursos y/o prácticas)
Destino	Observaciones

PROGRAMA

I. TEORÍA DEL ESTADO Y DERECHO CONSTITUCIONAL

1. El Estado. El Poder. La soberanía del Estado, Estado y Derecho.
2. La Constitución. El poder constitucional. La reforma constitucional. El constitucionalismo como fenómeno político.
3. Constituciones y declaraciones de derechos. Las libertades públicas. Las garantías constitucionales. La Constitución y los poderes del Estado.
4. La organización territorial del Poder. Federaciones y Confederaciones. Poder Central y Poderes Locales.
5. La organización del Poder del Estado. La doctrina de la separación de poderes. Poderes y funciones.
6. La opinión pública. Formas de manifestación. El público como sujeto de la opinión. Los medios de comunicación de masas.
7. El Sindicalismo como fenómeno político. Los Sindicatos.
8. La participación de los ciudadanos en la vida pública. La designación de los gobernantes. La representación política: Doctrina y formas fundamentales. El sufragio: Reglamentación y técnica del sufragio.
9. Interpretación del constitucionalismo español. Caracteres generales. Etapas de su desarrollo.
10. Las Leyes Fundamentales del Reino. Su valor jurídico formal y eficacia normativa. Análisis del Fuero de los Españoles. Fuero del Trabajo y de la Ley de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.
11. La Ley Orgánica del Estado. Análisis de su contenido.
12. La Jefatura del Estado: Sus funciones y poderes. La sucesión en la Jefatura del Estado. Consejo del Reino y Consejo de Regencia.
13. Las Cortes Españolas: Antecedentes históricos. Composición, organización y funcionamiento.
14. La organización judicial española. El Tribunal Supremo. Jurisdicciones especiales.
15. El proceso de reforma política. Evolución y contenido.
16. El proceso de reforma sindical. Evolución y contenido.

II. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Administración pública. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. Administración y Gobierno.
2. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos y sistemas; contemporáneos. El principio de legalidad.
3. Fuentes del Derecho administrativo. El Reglamento: Concepto y clases. Instrucciones y circulares. El precedente administrativo.
4. Las potestades de la Administración. El acto administrativo: Concepto y clases. Actos reglados y actos discrecionales. La invalidez del acto administrativo: Nulidad y anulabilidad.
5. El procedimiento administrativo: Su actual regulación. Ambito de vigencia de la Ley de Procedimiento Administrativo. Procedimientos especiales.
6. Los contratos administrativos: La vigente legislación de los contratos del Estado. Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de estos contratos.
7. Formas de acción administrativa: Examen del Fomento y sus medios. Teoría de la Policía Administrativa. Manifestaciones del Poder de Policía.
8. El Servicio público. Gestión directa y gestión indirecta. La concesión y su régimen jurídico.
9. La expropiación forzosa: Concepto y elementos. Procedimiento general y procedimientos especiales de expropiación.
10. El dominio público y bienes que lo componen. Su utilización. Los bienes patrimoniales de la Administración. Su utilización.
11. Los recursos en vía administrativa: Conceptos y clases. Recursos de alzada. Revisión. Reposición y súplica.
12. La jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites. El Recurso contencioso-administrativo.
13. La Administración Central del Estado: Organos superiores. El Jefe del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes del Gobierno. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. División ministerial española.
14. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores Civiles. Gobernadores generales. Subgobernadores y Delegados de Gobierno. Las Comisiones de Servicios Técnicos.
15. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Creación y extinción. Principios generales sobre su organización y funcionamiento.
16. La Administración local: Su concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Relación entre la Administración central local.
17. Los funcionarios públicos: Conceptos y clases. Organos de la función pública en España. Deberes y Derechos de los funcionarios, situaciones e incompatibilidades.
18. Régimen disciplinario de la función pública. La función pública de la Administración institucional en España: Su problemática.
19. Extinción de la relación funcionarial. Las clases pasivas. Seguridad Social de los funcionarios.

20. El control financiero de la actividad administrativa: Funciones de la Intervención General de la Administración del Estado y del Tribunal de Cuentas.

III. ADMINISTRACIÓN LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. El Ministerio de Trabajo: Antecedentes y evolución. Estructura orgánica actual: El Ministro. Competencia. Delegación de funciones. El Gabinete técnico.
2. Subsecretaría. Organización y funciones. Oficialía Mayor. Servicio de Ordenación Administrativa. Servicio de Administración Financiera. Servicio Central de Personal. Inspección General de Servicios. Inspección Central de Trabajo. Subdirección General de Asuntos Sociales Internacionales. Asesoría Económica. Asesoría Jurídica. Intervención Delegada de Hacienda y Mutualidad de Funcionarios.
3. Secretaría General Técnica: Su estructura y atribuciones. Vicesecretaría General Técnica. Subdirección General de Estudios.
4. Especial consideración del Servicio de Publicaciones. Estructura y funciones.
5. Dirección General de Trabajo. Estructura orgánica y funciones. Subdirección General de Ordenación de Trabajo. Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Servicio de Economía y productividad. Subdirección General de Normas Laborales.
6. Dirección General de Empleo y Promoción Social. Estructura orgánica y funciones. Subdirección General de Planificación y Ordenación del Empleo y Promoción Profesional. Servicio de Planes de Reestructuración. Servicio de formación laboral y movimiento de mano de obra. Subdirección General de Empresas Comunitarias.
7. Servicio de Empleo y Acción Formativa: Estructura y funciones. Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación. Comisión Nacional de Empleo y Promoción Social.
8. Dirección General de Jurisdicción del Trabajo. Estructura orgánica y funciones. Subdirección General de Jurisdicción del Trabajo. Junta Asesora.
9. Subsecretaría de la Seguridad Social. Decreto 160/1976 de 6 de febrero. Estructura y funciones. Servicios adscritos.
10. Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social: Estructura y funciones. Subdirecciones Generales de Ordenación de la Seguridad Social y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social. Servicio de Personal Sanitario de la Seguridad Social y Servicio de Instituciones Sanitarias y Concursos de la Seguridad Social: Competencias.
11. Dirección General de Gestión y Financiación de la Seguridad Social: Estructura y funciones. Subdirección General de Gestión de la Seguridad Social: Estructura y funciones. Subdirección General de Financiación de la Seguridad Social. Organismos adscritos.
12. Dirección General de Servicios Sociales de la Seguridad Social: Estructura y funciones. Subdirección General de Promoción y Desarrollo de Servicios Sociales: Competencias. Servicio de Planificación y Coordinación. Subdirección General de Racionalización y Asistencia Técnica de Servicios Sociales: Competencias. Servicio de Análisis de Resultados.
13. Los Servicios Sociales de la Seguridad Social: Servicio Social de Asistencia a los Pensionistas de la Seguridad Social. Servicio Social de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos. Servicio Social de Universidades Laborales.
14. Instituto de Estudios Laborales y de la Seguridad Social. Secretaría General.
15. Servicios provinciales y Locales del Ministerio de Trabajo: Estudio especial de las Delegaciones de Trabajo. Los Servicios Provinciales de Empleo.
16. La Inspección de Trabajo: Antecedentes en España. Su regulación actual. Facultades y organización.
17. La relación jurídica de trabajo. El contrato de trabajo. Reglamentaciones de Trabajo. Convenios Colectivos y Reglamentos de Régimen Interior.
18. La Seguridad Social española. Principios generales de la vigente Ley de Seguridad Social. Régimen General y Regímenes especiales. Sistemas especiales. Cotización y recaudación.
19. Alcance de la acción protectora en el Régimen General de la Seguridad Social. El accidente de trabajo. Su concepto y aseguramiento.
20. El Instituto Nacional de Previsión: Historia, organización y funciones. Sus órganos provinciales y locales. Organización de los Servicios Médicos de Empresas. El Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo y la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo.
21. Servicio de Mutualidades Laborales. Las Mutualidades Laborales. Las Comisiones Técnicas Calificadoras. Mutuas Patronales.
22. El Instituto Social de la Marina: Organización y funciones.
23. El Instituto Español de Emigración: Organización y funciones.
24. La Organización de Trabajos Portuarios: Estructura y funcionamiento.
25. El Fondo Nacional de Protección al Trabajo: Su organización y funciones. Ayudas del Fondo. Estudio especial de los planes de inversiones.

IV. MATERIAS ESPECIALES

1. Los medios de comunicación social. La libertad informativa y sus condicionantes. Principios básicos.
2. El Estado y los medios de comunicación social. Libertad de competencia de los medios. Ayudas para su creación y mantenimiento.
3. La noticia. Definición y simbolismo. Titulación de las noticias. Información y opinión.
4. La descripción. La narración. Los editoriales.
5. Tipos de imprenta. Tipografía. La elección de los tipos. La linotipia, la telelinotipia y la caja. Elementos auxiliares de composición. Medidas tipográficas y cálculo de originales.
6. Técnicas de impresión. La composición, el fotograbado y el huecograbado.
7. Técnicas de impresión: El offset. La rotativa. El papel. La tinta.
8. La redacción y la imprenta: El marcado. La composición. Corrección de originales. Signos usados corrientemente. Justificación y prensa. «La teja». «El casado». La confección.
9. Costos periodísticos: El papel. Los residuos. La circulación. Canales. La publicidad. La tirada. La redacción.
10. Régimen jurídico de la Prensa: Inglaterra, Francia, Estados Unidos.
11. Régimen jurídico de la Prensa: Alemania, Italia, Suiza y Rusia.
12. Régimen jurídico de la Prensa en España. Ley de Prensa e imprenta. Delitos de calumnia e injuria. Estatuto del Periodista. Derecho y réplica y rectificación.
13. La Prensa mundial. Principales periódicos. Densidad periodística. Las agencias internacionales. Las cinco grandes agencias mundiales.
14. Sanciones periodísticas. Los correspondientes. La crónica local. El artículo. La entrevista. La crítica.
15. Periodismo en radio y televisión. Regulación legal en España. Plan de Radiodifusión. Régimen jurídico de Televisión Española.
16. El libro. Medidas de protección. Medidas de expansión financiadas a través del sector público.
17. El Instituto Nacional del Libro Español. Organización y funciones. El depósito legal.
18. Sistema internacional de numeración uniforme de los libros (I.S.B.N.). Su aplicación en España. Normas divulgatorias del Instituto Nacional del Libro Español.
19. La bibliografía. Clasificación bibliográfica. La recomendación de la UNESCO sobre normalización internacional.
20. El contrato de edición: Elementos, contenido y extinción de la relación jurídica editorial. Normas del Instituto Nacional del Libro Español para la redacción de los contratos de edición. Los contratos-tipo.
21. La propiedad intelectual en España. El Registro de la Propiedad Intelectual. La convención universal sobre los derechos de autor. El «Copyright».
22. La industria editorial. Régimen jurídico administrativo. Evolución cuantitativa. Características.
23. Estructura comercial librera. Régimen jurídico administrativo. Evolución cuantitativa. Características.
24. El librero importador. Su régimen jurídico. Aspectos cuantitativos y cualitativos de las importaciones libreras.
25. Las relaciones editor-libreros. La ordenación del comercio interior del libro.
26. La formación profesional de editores y libreros. Las escuelas de librería. Los congresos nacionales de libreros.
27. Estímulos a la producción y exportación del libro español. La Ley del libro. Desgravación fiscal a la exportación.
28. El crédito editorial. Créditos a la exportación. Seguro de crédito a la exportación.
29. Estímulos a la difusión del libro español. Exenciones fiscales. Aranceles. Día del Libro. Ferias y Exposiciones.
30. Estudio sobre los medios de comunicación de masas en España. Estudio sobre hábitos de lectura, radioaudición y televisión. Estudio de la A.N.A.B.A. Campañas de promoción del libro.

8520

RESOLUCION del Tribunal de la oposición a plazas de Jefes de Negociado de 3.ª de la Escala de Interventores de Empresa del Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, anunciándose fecha, lugar y hora, así como orden de actuación de los opositores, rectificación de errores aparecidos en la lista de admitidos y excluidos y resolución sobre recursos interpuestos en relación con la citada lista de admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero de 1977.

ORDEN DE ACTUACION DE LOS OPOSITORES

De acuerdo con lo prevenido en la base novena de la convocatoria de la oposición a plazas de Jefes de Negociado de tercera de la Escala de Interventores de Empresa del Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Previsión, se anuncia que

en el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios, resultó insaculado el número 397, que corresponde al opositor don Antonio Ruiz Jiménez.

CONVOCATORIA PARA CELEBRACION PRIMER EJERCICIO

Se convoca en llamamiento único para la realización del primer ejercicio de la oposición a los 190 aspirantes declarados admitidos a la práctica de la misma, a partir inclusive del número 397 que ha resultado insaculado en el sorteo a que se ha hecho referencia anteriormente. Los restantes aspirantes declarados admitidos son convocados en llamamiento único como suplentes para la práctica de dicho ejercicio.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar en el salón de actos de la Ciudad Sanitaria «1.º de Octubre», de Madrid (carretera de Andalucía, kilómetro 5,400), a las dieciséis horas treinta minutos del día 23 de mayo de 1977, y en días sucesivos que, en su caso, señale el Tribunal.

Se recuerda que los opositores han de acudir a la práctica de los ejercicios provistos de su documento nacional de identidad, así como de pluma o bolígrafo.

RECTIFICACION DE ERRORES

La rectificación de errores advertidos en la Resolución del Tribunal publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de fecha 12 de febrero de 1977, son los siguientes:

Donde dice:	29	Areto Zatarain, José Eugenio.
Debe decir:	29	Aretio Zatarain, José Eugenio.
Donde dice:	141	Ferrando Boix, José María.
Debe decir:	141	Farrando Boix, José María.
Donde dice:	177	García-Albea Ristol, Carlos.
Debe decir:	177	García-Albea Ristol, Carlos.
Donde dice:	242	López García, José.
Debe decir:	242	López Gracia, José.
Donde dice:	404	Sáez Vocemte-Almazán, Juan Ignacio.
Debe decir:	404	Sáez Vicente-Almazán, Juan Ignacio.
Donde dice:	429	Serralde del Campo, Emiliano.
Debe decir:	429	Sarralde del Campo, Emiliano.
Donde dice:	462	Vega Lliardent, Manuel Enrique.
Debe decir:	462	Vega Lliardent, Manuel Enrique.

RESOLUCION SOBRE RECURSOS

Por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, vistos los recursos interpuestos al amparo de lo que se establece en el párrafo segundo de la norma sexta de la convocatoria de la oposición a plazas de Jefes de Negociado de tercera de la Escala de Interventores de Empresa de dicho Instituto Nacional de Previsión, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 234, de fecha 29 de septiembre de 1976, por los aspirantes don Manuel Gasco Rodríguez y don Laureano Vega García, se ha resuelto desestimar dichos recursos por no haberse desvirtuado en este trámite las causas de exclusión en que se basan los acuerdos impugnados, cuyos fundamentos subsisten íntegramente, por lo que tales acuerdos se declaran firmes, quedando en consecuencia excluidos de la oposición los aspirantes don Manuel Gasco Rodríguez y don Laureano Vega García.

Madrid, 25 de marzo de 1977.—El Presidente del Tribunal, Fernando L. Barranco.

ADMINISTRACION LOCAL

8521

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla referente al concurso-oposición para proveer dos plazas de Maestros Operadores de Ordenador.

Esta Diputación ha acordado proveer, mediante concurso-oposición libre, dos plazas de Maestros Operadores de Ordenador, pertenecientes al grupo de funcionarios de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, dotadas con el coeficiente retributivo 1,9.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las bases completas han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 59, de 12 de marzo de 1977.

Sevilla, 18 de marzo de 1977.—El Presidente.—2.474-A.

8522

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos al concurso para la provisión en propiedad de quince plazas del grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos, clase Técnicos Superiores, especialidad Medicina, de los Servicios Sanitarios dependientes de esta Corporación.

Por resolución de la fecha, esta Presidencia ha dispuesto aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos: